



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

065

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-9-L116, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE "RECARGA Y MANTENCIÓN DE EXTINTORES PARA JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA", APRUEBA BASES, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

ANTOFAGASTA, 30 MAR 2016

VISTO:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley N° 20.882 de Presupuesto año 2016, Ley N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/28 del 15 de enero del año 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, requiere contratar el servicio de: "Recarga y mantenimiento de extintores", para esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta La Solicitud de Compras N° 18.301 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros,
- b. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- c. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública ID 1573-9-L116, destinada a contratar el servicio de: "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores."
2. Apruébense las bases de licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID 1573-9-L116, cuyo texto es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-9-L116 "RECARGA Y MANTENCION DE EXTINTORES PARA JARDINES INFANTILES Y DIRECCION REGIONAL PERTENECIENTES A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Unidad de compra	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
R.U.T.	70.072.600-2
Dirección	Avenida Argentina N° 2989
Comuna	Antofagasta
Región en que se genera la Adquisición	Antofagasta

2.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	1573-9-L116
Nombre de Adquisición	"Servicio de Recarga y mantención de extintores para Jardines Infantiles y Dirección Regional."
Descripción	La necesidad de contratar el servicio "Recarga y mantención de extintores", para esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Si
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Al día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha de reunión informativa y/o visita a terreno	No aplica
Fecha Final de Preguntas	El segundo día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas	El cuarto día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	El quinto día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Acto de Apertura	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado (15:01 horas).
Fecha de Adjudicación	El décimo día corrido a contar del acto de apertura de la licitación
Recepción ofertas	Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.
Plazos	Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día

	siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs
Suscripción del Contrato	En el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 65° del reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- Requisitos para los oferentes

	No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. La JUNJI no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la misma. Esto se acreditará mediante la Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio que esta Dirección Regional verificará esta información en los registros que correspondan.
Asistir a reuniones y/o visitas a terreno	No aplica

- Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl . - Anexo N°1 "Formulario datos del oferente" - Anexo N°2 "Declaración Jurada simple prácticas antisindicales" - Anexo N°3 "Declaración jurada simple inhabilidades para contratar con el Estado"
Antecedentes Técnicos	Ingresar los siguientes antecedentes ya que la evaluación será realizada en base a la presentación de estos: • Anexo N°4 "Oferta Técnica"
Antecedentes Económicos	Ingresar el anexo N° 5 "oferta económica", en valor NETO sin IVA Ingresar el anexo N° 6 "Garantías."
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	- Hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5.- Antecedentes Legales

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural o Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

Observaciones

Inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores.	En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
---	--

6.- Criterios de Evaluación

Criterio sustentable (10%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17.1 de las presentes bases.
----------------------------	---

Propuesta técnica (40%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17.2 de las presentes bases.
Propuesta Económica (50%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17.3 de las presentes bases.

7.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno
Monto Total Estimado Referencial	1.400.000 (un millón cuatrocientos) monto total IVA incluido
Duración del Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo
Tiempo del Contrato	1 año prorrogable desde la suscripción del contrato.
Opciones de Pago	Transferencia Electrónica y/o Cheque
Nombre de responsable de pago contador regional	Eric Rojas Garrido o Subrogante.
E-mail de responsable de pago	enrojas@junji.cl
Nombre de responsable de contrato (encargado de compras)	Rodrigo Pérez Cabello o subrogante
E-mail de responsable de contrato	raperez@junji.cl
Teléfono de responsable de contrato	55-2251122
Subcontratación	
Prohibición de Subcontratación	Si, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10.9 "Subcontratación" de las presentes Bases de Licitación.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en las presentes bases, JUNJI informará las razones del incumplimiento e indicará un nuevo plazo a través del portal mercado público, por una única vez sin requerir tramitación de resolución. Todo cambio posterior a este será sancionado mediante resolución fundada totalmente tramitada.

8.- Productos / Servicios Requeridos

N°	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	46191601	1	Unidad	Extintores	Servicio de recarga y mantenimiento de extintores

8.1- Naturaleza y Monto de las Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

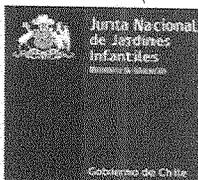
Por ser una licitación menor a 2000 UTM, no se exige garantía por seriedad de la oferta Art. 31 Reglamento Ley N° 19.886

8.2 Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al \$70.000 (Setenta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o



cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, recibido en oficina de partes de la Dirección Regional de Antofagasta de Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 horas.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 horas.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de contrato de Recarga y mantención de extintores, para esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del documento en garantía, este deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N°6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Vigencia garantía fiel cumplimiento del contrato sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, de acuerdo al artículo 70 del reglamento ley N° 19.886.

Su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

Se exigirá un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares según lo dispuesto en el punto 15.

9.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Requisitos para contratar.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

10.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante "JUNJI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar a proponentes personas naturales y/o jurídicas, con el objeto de contratar el servicio

de: "Servicio de recarga y mantención de extintores", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases

10.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación.
- b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "Empresa", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que cuenten con las Bases de Licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere el literal anterior.
- d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la JUNJI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La JUNJI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las Bases, en las fechas indicadas y con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La JUNJI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá modificar las bases en atención a las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, La JUNJI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

10.5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformada por, al menos tres funcionarios públicos designados por la Directora Regional, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.
- b. Como medida para mejor resolver, la Comisión podrá requerir a los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero punto en

el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 17 "Criterios de evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

- c. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

- d. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, administrativa y económica de las ofertas, proponiendo a la Directora Regional, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la JUNJI. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "precio". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

La Comisión Evaluadora será integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Cargo
Fernando Vargas Gutierrez	13.013.987-6	Subdirector RRFF
Maria Angélica Aranda Rivera	15.813.540-K	Encargada Prevención de riesgos.
Rodrigo Pérez Cabello	16.134.888-0	Encargado de Compras.

En calidad de suplentes:

Nombre	Rut	Cargo
Lily Veliz Astudillo	12.615.230-2	Tesorera
Veronica Azua Flores	11.813.027-8	Administrativo compras
Leopoldo Rojas Fuentes	12.217.644-4	Administrativo Compras.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los funcionarios designados como evaluadores, no aceptarán solicitudes de reuniones con terceros, sobre asuntos del proceso licitatorio, mientras integren la comisión, así mismo no deberán participar de la evaluación si les afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.

10.6.- ADJUDICACIÓN

- a) La JUNJI adjudicará la totalidad de la adquisición objeto de la presente licitación, a un solo proponente.

- b) La JUNJI aceptará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c) La JUNJI se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases de Licitación o porque no son convenientes a los intereses de la JUNJI sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- d) En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 3 "Etapas y plazos" de las presentes Bases, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
- e) El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.
- f) Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se deberán efectuar a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

10.6.1 READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

10.7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

En caso que el proveedor adjudicado, persona natural o jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la Orden de Compra respectiva. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que, a juicio de la Comisión Evaluadora, le siga en orden de prelación o bien procederá a declarar desierta la licitación en razón de no ser conveniente a los intereses del Servicio las demás ofertas; lo mismo ocurrirá en el caso que no se adjunte la documentación necesaria para ser contratado.

10.8.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Compras de la JUNJI, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

10.8.1.- PERSONAS NATURALES

a.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
b.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

10.8.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a.	Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
b.	Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del

Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión
c. Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al punto 8.2 de estas bases.

Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.
- Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en estas bases administrativas;
- Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

10.9.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El contratante NO podrá concertar con terceros la prestación del servicio, debido a la naturaleza del servicio a contratar.

10.10.- CONTRAPARTE TÉCNICA

En representación de la JUNJI actuará, como Contraparte Técnica la Srta. Maria Angélica encargada prevención de riesgos o quien le subrogue, su función principal será la de supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen de la presente licitación, autorización del pago; los plazos del mismo e inspeccionar los servicios que se presten.

11.- MULTA

- a. La JUNJI aplicará a la empresa contratada, una multa equivalente al 10 % del valor neto de los bienes y/o servicios provistos en circunstancias en donde la Empresa sea responsable por daños emergentes y directos ocasionados como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b. En el caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones establecidas en estas Bases y no previstas en estas cláusulas, se aplicará una multa al valor del servicio contratado del 10% del valor neto.

La JUNJI, a través de la Contraparte Técnica, informará a la empresa contratada, mediante ordinario del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al representante de la empresa. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la JUNJI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

12.- PAGO

La JUNJI pagará a la Empresa dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, RUT 70.072.600-2, previa autorización de la Contraparte Técnica.

13.- TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la JUNJI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Por incumplimiento del contrato: Se entenderá por incumplimiento del contrato la negativa de la empresa a prestar el servicio contratado, sin causal justificada. La calificación de la causal la hará unilateralmente la JUNJI, a través de su Contraparte Técnica.
Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa, la JUNJI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- b. Por razones de necesidad o conveniencia: la JUNJI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- c. Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberá ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se exigirá que la Empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato y en el caso que el Servicio llame a nueva licitación la empresa referida no podrá participar.
- d. Sin embargo, se agrega la posibilidad de resolver los inconvenientes que se presenten en el contrato, mediante mutuo acuerdo o resciliación, en relación a una mesa de trabajo en las que se pondrán por escrito las mejoras a este.
- e. Cuando existan hasta un máximo de 3 multas cursadas.

En los casos señalados en las letras a) y b) se pagará a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Del mismo modo, en los casos singularizados en las letras a) y c), la JUNJI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará una carta certificada a la empresa, al domicilio que conste en el Contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos.

En caso de reiteración de una falta, JUNJI, se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato. Asimismo, en el caso de reiteración de multas, entendiéndose por reiteración la suma no mayor de 3 eventos de connotación negativa durante la prestación del servicio, JUNJI procederá a hacer efectivo el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, además se podrá solicitar a la Dirección de Compras Públicas la eliminación del proveedor del Registro de Proveedores por incumplimiento grave.

14.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa:

- a. Dar cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, la Empresa será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiese afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.

15.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses. El monto de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos) monto total IVA incluido es la referencia aproximada para un año de contrato, pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria. El Contrato se formalizará por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entregadas por JUNJI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por resolución.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- Orden de Compra y sus anexos.

El contrato podrá ser prorrogado por 12 meses más, previa evaluación favorable de la contraparte técnica y dictación del acto administrativo que lo apruebe, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Se programará una reunión con el oferente para indicar, si amerita acordar nuevos valores por el servicio, en caso de acordar prórroga de este se tendrá que presentar una nueva garantía por fiel cumplimiento del contrato.

El contrato que deba suscribirse con el adjudicatario, se regirá por lo siguiente:

Dentro del plazo indicado en cronograma, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, "EL ADJUDICATARIO" deberá entregar materialmente en oficina de partes de "JUNJI", una copia de la escritura pública en la cual consten los poderes de los representantes de la sociedad que suscribirán el Contrato (sólo si no se encuentran vigentes en Chileproveedores) y la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El contrato será firmado en dependencias de Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989, en caso de no ser posible por causa imputable al adjudicatario se enviara el contrato por correo certificado, el proveedor deberá devolver **ocho ejemplares originales debidamente firmados**. Estos deben ser entregados a "JUNJI" en oficina de partes Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989 en un plazo no mayor de 5 días corridos a contar de la fecha de recepción de ésta.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado o "EL ADJUDICATARIO". En consecuencia, "JUNJI" no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.

En caso no suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o no iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de prestar el servicio, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la segunda mejor oferta presentada o en su defecto se declarara desierta en caso de que esta no sea favorable a los intereses de JUNJI.

Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo, EN CASO que éste no cumpla JUNJI procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder.

Los derechos emanados del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. JUNJI sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios, sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente presenten.

Transcurrido el plazo de 48 horas, contados desde el envío de la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado, sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que ella es aceptada por él, en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento íntegramente.

El adjudicatario se obliga en forma irrevocable a que toda información que JUNJI le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este contrato tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea verbalmente o por escrito, sea que se contenga en documentos, memorando, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma, e incluirá especialmente toda información sobre los estados financieros.

El adjudicatario sólo utilizará la información confidencial dentro del territorio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial.



Al momento de la resolución por cualquier causa de este contrato, el adjudicatario deberá devolver, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

Los productos despachados por el proveedor deben cumplir con los siguientes requisitos al momento del despacho:

a) Cualquier modificación en la fabricación de los productos deberá ser informada a la Unidad de Abastecimiento previo al despacho.

b) La solicitud de despacho debe considerar lo siguiente:

1. La Unidad de Abastecimiento generará la solicitud (orden de compra) al proveedor vía portal, a más tardar con 24 hrs. de antelación, Sin embargo, ante cualquier emergencia, el proveedor deberá realizar el despacho durante el día en que se realice la solicitud como urgente, en la que se debe dejar explícito que se requiere durante el mismo día.

2. El proveedor debe confirmar la recepción de dicha solicitud a la brevedad, y al momento de hacerlo confirmar día y hora de despacho.

Si los productos requeridos no cumplen con las características de calidad ofrecida, se procederá a la devolución en forma inmediata y el adjudicatario se debe comprometer a restituir íntegramente aquellas partidas consideradas técnicamente defectuosas o que no cumplen con las especificaciones técnicas, en el caso de no dar cumplimiento a este procedimiento JUNI podrá re adjudicar al segundo oferente.

De La Modificación Del Contrato

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria de acuerdo al artículo 77 del reglamento ley N° 19.886 "En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

16.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la JUNJI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la ejecución del trabajo encargado. La empresa será la única responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, con ocasión del servicio contratado. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: VALOR SERVICIO CONTRATADO - PERJUICIO = MONTO EFECTIVO A PAGAR.

El proveedor será responsable de todo accidente, daño o lesión que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros. La misma responsabilidad tendrá respecto de los bienes y enseres que se le encomiende transportar en virtud del presente contrato. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo pueda ocasionar al personal de la JUNJI, incluyendo el riesgo de accidente de tránsito no importando la cuantía. De igual modo el proveedor será responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponde como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc

17.- CRITERIOS DE EVALUACION RESUMEN:

PAUTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS		
ÍTEM	MATERIA	PORCENTAJE
1	Plazo entrega	30%
2	Oferta Técnica	30%
3	Oferta Económica	40%
TOTAL		100%

17.1.- CRITERIO PLAZO DE ENTREGA (PONDERACION 30%).

Plazos de Entrega:

Formula:

$$\text{Plazo de entrega} = \frac{\text{Plazo de entrega de la oferta más Baja} * 7}{* 0.30}$$

Plazo de entrega de la oferta "X"

El oferente deberá señalar en el Anexo N° 5 si cumple con los plazos de entrega de los insumos solicitados, establecidos por el JUNJI. De lo contrario, propondrá a JUNJI plazos de entrega alternativos, los que serán evaluados de acuerdo al Anexo 5.

17.2. De la Oferta Técnica. (Corresponde al 40% de la Evaluación Total)

Los Oferentes, en su parte técnica, serán evaluados conforme a la siguiente Pauta de Evaluación, de acuerdo con los siguientes factores y ponderaciones:

TABLA 1. EVALUACIÓN TÉCNICA INSUMOS		
CARACTERÍSTICA A EVALUAR	GRADO CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
El insumo cumple con la totalidad de las características descritas	Cumple con todas las características	7
	Cumple con el 50% y menos del 100% de las características descritas	4
	Cumple con menos del 50% de las características descritas	1

La forma de evaluar será 7 puntos al mayor, otro proporcional.

Calidad = Se evaluara con nota del 1 a 7 puntos según especificaciones técnicas solicitadas y envío de ficha técnica de producto * 0.40

Otras consideraciones importantes de la Evaluación Técnica de la Oferta.

17.3.- De las Ofertas Económicas. (Corresponde al 50% de la Evaluación Total)

La forma de evaluar será 7 puntos al menor, otro proporcional. El oferente que presente el menor precio en su oferta obtendrá mayor puntuación en este criterio.

Formula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Precio oferta más Baja} * 7}{* 0.50}$$

Precio Oferta "X"

17.5 Desempate

En el evento de producirse un empate en las evaluaciones de las ofertas, se tendrá como mejor puntaje, el de aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Precio" de la Oferta Económica. De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

17.6.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las bases entregadas por la JUNJI. La JUNJI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

17.7.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

17.8.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la JUNJI, o cualquier regalia que



pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la JUNJI, debiendo observar el más alto estándar ético.

17.9.- OTROS SERVICIOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS.

En caso de requerir cualquier modificación o aumento en coberturas no contempladas en estas bases se podrá contemplar la modificación del contrato para establecer los nuevos requerimientos exigidos por la institución homologando la solicitud a la oferta adjudicada, previo acuerdo de ambas partes.

II. BASES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la necesidad de contratar el servicio de "Mantenimiento y Reparación de Equipos extintores". Tanto preventiva como correctivo.

- A. El servicio consiste en la **mantención y reparación 126 equipos extintores** pertenecientes a la JUNJI, en sus jardines infantiles de los programas 1 y 2.
- Programa 1: 16 Jardines infantiles.
 - Programa 2: 5 Jardines infantiles.
- Nota:** La cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, constantemente se está modificando, ya sea abriendo nuevos Establecimientos ó comprando nuevos equipos extintores, por lo cual existe la posibilidad que durante la permanencia de la prestación del servicio de mantención, se anexen a los 126 extintores ya identificados en estas bases Técnicas, otros equipos nuevos para su recarga. Por lo tanto la empresa deberá realizar de igual forma la mantención o reparación de equipos extintores dependiendo de la necesidad que la JUNJI requiera.
- B. Entendiendo que las necesidades de mantención son inmediatas para la JUNJI, el oferente deberá establecer el tiempo aproximado el cual no debiera superar las 48 horas por cada 10 equipos extintores considerando: revisión, mantención y reparación del equipo, si este lo necesita. Siendo necesario coordinar fechas, horas de retiro y reposición de los equipos, con la unidad de prevención de riesgos Regional.
- C. En el servicio debe incluirse movilización, transporte de los equipos extintores como así las piezas de cambio cuando esto sea necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos.
- D. Es importante que al realizar el retiro de los equipos, la empresa encargada del servicio técnico debe disponer de repuestos de estos. (ejemplo, al retirar 4 equipos de un jardín infantil deben dejar 4 de la empresa que realizara la mantención). Nuestros jardines no pueden quedar sin extintores en ningún momento.
- E. El servicio técnico debe proporcionar mediante una etiqueta legible e indeleble, firmemente adherida a un costado del cilindro, la siguiente información:
- Nombre y dirección de la empresa.
 - Fecha de prestación del servicio.
 - Tipo de agente extintor.
 - Clase.
 - Capacidad.
 - Instrucciones de uso.
 - Fecha de vencimiento.
 - Etc.
- F. Tipos de Mantenciones.

Mantenimiento Preventivo:

Las principales actividades asociadas al mantenimiento preventivo son:

- a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
- b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. (Mangueras, piezas metálicas, etc.)
- c) Cambio de sello de seguridad.

Cada extintor debe ser abierto y revisado en detalle, una vez realizado esto, deberá informar respecto al cambio de repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento. El mantenimiento Preventivo tendrá una duración de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

Mantenimiento Correctivo:

Las principales actividades asociadas al mantenimiento correctivo son:

- a) Recarga del agente extintor.
- b) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
- c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. (Mangueras, piezas metálicas, etc.)
- d) Cambio de Precinto de Seguridad.

El trabajo de Mantenimiento Correctivo tendrá una garantía por el periodo de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no, deberán estar garantizadas por dicho periodo.

- G. La empresa encargada del servicio técnico, al finalizar la mantención de la totalidad de los equipos, deberá entregar emitir un informe en donde realice la entrega completa del servicio, estipulando que el 100% de nuestros equipos se encuentra en óptimas condiciones para ser utilizados para el combate de un amago de Incendio.
- H. Se estipula la cantidad de 126 extintores para la mantención anual 2016, realizando proyección de aumento de equipos para la mantención correspondiente a un 30% aproximadamente para el año 2017, debido a la implementación de nuevos Jardines META en la región durante el periodo mencionado.
- I. Los plazos, entrega de equipos a intervenir y recepción de equipos.
- a. El retiro y la reposición de los extintores debe realizarse en cada uno de los jardines infantiles los cuales se identifican a continuación:

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	COMUNA	CO2	PQS
LOS CONEJITOS BLANCOS	Cesario Castillo S/N	Chiu- Chiu	-	4 DE 6KG
ARDILLITA	Walter Marín 3201, P La Patria	Tocopilla	1 DE 6 KG	10 DE 6 KG
GIRASOL	Los Naranjos 81 , P Las Rocas	Antofagasta	-	11 DE 6KG
LAS RANITAS	Maipú 307 Sector Caleta	Antofagasta	-	10 DE 6KG
RABITO	Av. Circunvalación 4374 P Villa El Salto	Antofagasta	-	10 DE 6 KG
CAPULLITO	Industria 5503 Población El Golf	Antofagasta	-	6 DE 6 KG
FUNDACIÓN	Cerro Pedregal 8815	Antofagasta	2 DE 4 KG	11 DE 6 KG
DUMBO	Timonel Vargas 1080, P Tte. Merino	Antofagasta	-	10 DE 6 KG
TAMARUGO	Maipú S/N Esq. Colonia, P Alemania	Calama	-	10 DE 6 KG
Dirección Regional	Av. Argentina 2989.	Antofagasta	1 DE 4 KG	9 DE 6KG
BAMBI	Homero Ávila 1325,Pob Dávila	Antofagasta	-	5 DE 6KG
CHAÑARCITO	Ignacio Carrera Pinto 583	San Pedro de Atacama	-	5 DE 6 KG
LAS GAVIOTAS	S. Félix Contreras Con Raúl Cisternas	Antofagasta	-	9 DE 6KG
SIRENITA	Victoria 289, Población Los Pinares	Antofagasta	-	4 DE 6 KG
TRENCITO DE LULU	Sarita Ortiz	Antofagasta	-	2 DE 6KG
SOL DEL NORTE	Bernardo O HIGGINS	Camar	--	1 DE 6 KG
NUBECITA DE JAUNA	Rio Grande	San Pedro de Atacama	-	1 DE 6 KG
CAMARONCITO	Quillagua Esc.G-15	Mª Elena	-	2 DE 6 KG
PECESITO DE PAPOSO	Francisco Cisternas S/N, Paposo	Taltal	-	1 DE 6 KG
CAPPIN PANIR	Talabre	San Pedro de Atacama	-	1 DE 6KG



Obteniendo un total de: 126 Equipo extintores.

PROGRAMA 1 • PQS: 116 • CO2: 4	PROGRAMA 2: • PQS: 6 • CO2: 0
---	--

%de extintores para jardines programa 1= 95.2%

% de extintores para jardines programa 2= 4.8%

Nota: El retiro de los equipos extintores de los nuevos jardines infantiles citados en el **punto A** de las presentes Bases Técnicas debe coordinarse con el experto en prevención de riesgos de JUNJI, según la necesidad de servicio, refiriéndose a reparación y mantenimiento, además de ubicación del retiro.

- b. Los cuáles serán entregados a la empresa que presta el servicio de mantenimiento de Lunes a Viernes.

Lugar De Entrega	Cada Jardin Infantil
Persona De Contacto	Maria Angelica Aranda EPR JUNJI
Días De Entrega	De Lunes A Viernes
Horario	Entre Las 9:00 Am Y Las 16:00 Pm

J. Cuadro de mantenencias y reparaciones mínimos exigidos.

DESCRIPCION DEL SERVICIO
Mantención y reparación de equipos en: <ul style="list-style-type: none"> • Manómetros. • Cilindros. • Mangueras. • Etiquetas. • Presión. • Recarga. • Traslado. • Etc.
Repuestos
Otros



ANEXO N° 1

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN ID 1573-9-L116

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT Oferente	
Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa (opcional)	

B) DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

LICITACION ID 1573-9-L116

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre o razón social), RUT _____, de la licitación pública ID N° 1573-9-L116, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la persona natural o Representante Legal	
Fecha	



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

LICITACION ID 1573-9-L116

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID 1573-9-L116, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado	
Fecha	

ANEXO N° 4

OFERTA TÉCNICA

1. Antecedentes Identificación del Oferente.

Nombre o Razón Social	
Rut Oferente	
Nombre del responsable de la oferta	
Rut del responsable de la oferta	
Teléfono de contacto	
E-mail	

2. Presentación de la Oferta Técnica.

(Describa ampliamente la oferta técnica propuesta, incorporando antecedentes de respaldo y considerando, especialmente, lo siguiente:)

--

ANEXO Nº 5:

OFERTA ECONÓMICA RECARGA EXTINTORES.

1.- IDENTIFICACION

OFERENTE	
DIRECCION	
RUT	
FONO	
EMAIL	

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	COMUNA	CO2	PQS
LOS CONEJITOS BLANCOS	Cesario Castillo S/N	Chiu- Chiu	-	4 DE 6KG
ARDILLITA	Walter Marín 3201, P La Patria	Tocopilla	1 DE 6 KG	10 DE 6 KG
GIRASOL	Los Naranjos 81 , P Las Rocas	Antofagasta	-	11 DE 6KG
LAS RANITAS	Maipú 307 Sector Caleta	Antofagasta	-	10 DE 6KG
RABITO	Av. Circunvalación 4374 P Villa El Salto	Antofagasta	-	10 DE 6 KG
CAPULLITO	Industria 5503 Población El Golf	Antofagasta	-	6 DE 6 KG
FUNDACIÓN	Cerro Pedregal 8815	Antofagasta	2 DE 4 KG	11 DE 6 KG
DUMBO	Timonel Vargas 1080, P Tte. Merino	Antofagasta	-	10 DE 6 KG
TAMARUGO	Maipú S/N Esq. Colonia, P Alemania	Calama	-	10 DE 6 KG
Dirección Regional	Av. Argentina 2989.	Antofagasta	1 DE 4 KG	9 DE 6KG
BAMBI	Homero Ávila 1325,Pob Dávila	Antofagasta	-	5 DE 6KG
CHAÑARCITO	Ignacio Carrera Pinto 583	San Pedro de Atacama	-	5 DE 6 KG
LAS GAVIOTAS	S. Félix Contreras Con Raúl Cisternas	Antofagasta	-	9 DE 6KG
SIRENITA	Victoria 289, Población Los Pinares	Antofagasta	-	4 DE 6 KG
TRENCITO DE LULU	Sarita Ortiz	Antofagasta	-	2 DE 6KG
SOL DEL NORTE	Bernardo O HIGGINS	Camar	--	1 DE 6 KG
NUBECITA DE JAUNA	Rio Grande	San Pedro de Atacama	-	1 DE 6 KG
CAMARONCITO	Quillagua Esc.G-15	Mª Elena	-	2 DE 6 KG



PECESITO DE PAPOSO	Francisco Cisternas S/N, Paposo	Taltal	-	1 DE 6 KG
CAPPIN PANIR	Talabre	San Pedro de Atacama	-	1 DE 6KG

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de seriedad de la oferta/garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio "Recarga y mantención de extintores", para esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta ID: 1573-9-L116.

Nombre Representante Legal

Firma

3. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará, en su oportunidad, al ítem: 22.04.003 del presupuesto vigente de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
COMPROBETIDO	
COSO APROBACIÓN:	008577
D N°	860364
REFRENDADO	
PROG: 01	MUNICIPIO: 81.400.000
SIST: 34	FECHA: [Firma]
ITEM: 04	
ASO: 003	


LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

LWP/FVG/rpc

Distribución:

- Unidad de Compras ✓
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Unidad de prevención de riesgos.